

Bogotá, D.C., 30 de junio de 2022

SEG/22-2949

Señor **JULIAN DAVID ZAMORA OTALORA** Código 65172505 I.D. 1.010.236.651 Programa de Mercadeo Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico ha decidido autorizar su reintegro al programa de Mercadeo a partir del segundo período lectivo de 2022, registrando en su matrícula académica el módulo de Electiva Interdisciplinaria I (16216), para que sea cursado **por última vez y cuarta repetición**, simultáneamente con las demás materias que tanto la programación como los requisitos del plan de estudios así le permitan.

La anterior determinación en razón a los motivos expresados en su solicitud, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo VIII, artículo 60, señala: "Cuando un estudiante repruebe un curso por tercera vez, se hará obligatorio su registro en la matrícula académica del período lectivo inmediatamente siguiente para que sea adelantado por cuarta y última vez, es decir en tercera repetición. Si en esta ocasión lo reprueba nuevamente, el estudiante perderá el cupo y se procederá a su retiro definitivo del programa académico."

De otra parte este organismo le hace un nuevo y enérgico llamado de atención por el bajo rendimiento académico que ha venido observando de manera repetitiva en el módulo Electiva Interdisciplinaria I, recordándole igualmente que en caso de nueva reprobación del mismo, se aplicará sin excepción alguna lo previsto en el Reglamento Estudiantil.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse de manera inmediata con la jefatura del programa académico, una vez vaya a adelantar el trámite de reintegro y de matrícula para el segundo período lectivo de 2022, en los términos ya señalados.

Cordialmente,

**GONZALO MURCIA RIOS** 

Secretario General

Copia: Programa de Mercadeo, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidv G